


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 142-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA.


Moquegua, 18 de agosto de 2023

VISTOS:




La, RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 123-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 18.07.2023, la CARTA N° 001-2023-JOAV, de fecha 14.08.2023, la CARTA N° 002-2023-JOAV., de fecha 16.08.2023, el ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 002-2023-EPS MOQUEGUA SA., de fecha 18.08.2023 y;


CONSIDERANDO:




La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, de accionariado municipal, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, posee patrimonio propio y goza de autonomía económica, administrativa, técnica, y de gestión, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia, se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, el TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos;



Que, conforme al Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones ROF-EPS Moquegua S.A., en su numeral 11.3 es función del Directorio Designar, evaluar y remover al Gerente General y demás Gerentes de los Órganos de la Sociedad.



Que, mediante OFICIO N° 000018-2023-CG/GRMQ, de fecha 11.01.2023 la Contraloría General de la República, a través del Gerente Regional de Control Gerencia Moquegua, comunican sobre propuesta de profesional para el cargo de Jefatura del Órgano de Control Institucional OCI de la EPS MOQUEGUA SA., es por ello que mediante RESOLUCION DE LA COMISION DE DIRECCION TRANSITORIA DE LA EPS MOQUEGUA SA., N° 001-2023-CDT-EPS MOQUEGUA SA., fecha 17.01.2023, se resuelve encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la EPS MOQUEGUA SA., al señor JHON OMAR AYCAYA VELASQUEZ, por el periodo de 06 meses a partir del 17.01.2023 al 16.07.2023, así mismo disponen también que el Gerente General comunique a la Gerencia Regional de Control Moquegua y a las partes interesadas, la encargatura del puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional para su registro correspondiente, es por ello que su contratación se formaliza mediante el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO N° 001-2023-G.G/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 17.01.2023, por 03 meses, sin embargo mediante ADDENDA AL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO N° 001-2023-G.G/EPS MOQUEGUA S.A., se corrige el periodo de contratación de 03 meses a 06 meses según consta en la ADDENDA AL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO N° 001-2023-G.G/EPS MOQUEGUA S.A.



Que, en mérito al Informe N° 008-2023-EPS MOQUEGUA SA./KAROL DE LOS SANTOS VASQUEZ, de fecha 18.07.2023, el Directorio de la EPS MOQUEGUA SA a través del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°003-2023-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 18.07.2023 en su ACUERDO N° 01 numeral 1.1. se Aprueba por unanimidad la continuidad de la contratación del señor JHON OMAR AYCAYA VELASQUEZ, como Jefe de Órgano de Control Interno, en cumplimiento con el requerimiento contenido en el OFICIO N° 000018-2023-CG/GRMQ., y en el numeral 1.2. se Dispone que el Gerente General, formalice la continuidad en el cargo al señor JHON OMAR AYCAYA VELASQUEZ, como Jefe de Órgano de Control Interno, así mismo comunicar a la

Gerencia Regional de Control Moquegua y a las partes interesadas, la continuidad del puesto de la Jefatura del Órgano de Control institucional para su registro correspondiente.

Que, el Artículo 108° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 046- 2019-GG.EPS MOQUEGUA S.A., con fecha 12.03.2019 prescribe: La renuncia del trabajador deberá presentarse por escrito al Gerente General con copia al jefe inmediato superior con una anticipación de treinta (30) días calendario; La decisión sobre la exoneración total o parcial del plazo es a pedido del trabajador y la autorización la realizará el Área de Recursos Humanos previa coordinación con la unidad o área usuaria donde estuviera laborando el trabajador. La solicitud de exoneración se entiende aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día calendario de presentada.



Que, mediante CARTA N° 001-2023-JOAV de fecha 14.08.2023, el Jefe del Órgano de control Institucional presento su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando desde el 17.01.2023, así mismo mediante CARTA N° 002-2023-JOAV de fecha 16.08.2023, solicito que se le reciba el cargo hasta esa fecha, siendo que mediante Carta N° 071-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA de fecha 16.08.2023 se le indico que al no haber solicitado exoneración de plazo no se acepta su renuncia debiendo permanecer en su puesto hasta que se acepte formalmente su renuncia.



Que, con fecha 18.08.2023 se llevó a cabo sesión de Directorio y mediante el ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 002-2023-EPS MOQUEGUA SA, de la misma fecha se acepto la renuncia del señor JHON OMAR AYCAYA VELASQUEZ al cargo de Jefe de Órgano de Control Interno siendo su último día de labores el 18.08.2023, así mismo se autorizó al Gerente General Formalizar la renuncia mediante acto resolutivo.



Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia, del CPC JHON OMAR AYCAYA VELASQUEZ al cargo de Jefe de Órgano de Control Interno de la EPS MOQUEGUA S.A, designado con la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 123-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 18.07.2023, en consecuencia DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL por causal de renuncia voluntaria siendo su ultimo día de labores el 21.08.2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la EPS MOQUEGUA S.A., para que efectúe la notificación de la presente Resolución al interesado y a los órganos y unidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. Santiago Walker Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.